Oficial Boletin

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Lucyo one los Syas, Alcaldes y Secraearios radiban les números del Botavia que corresponden al distrito, disposairan que se fije un sjempler on el sitto de userambre, donds permaneers have at rodve del número signistata.

Los Becreterios suiderán de conservar les Bourrieux coleccionades ordenedamante, para se encuedarosción, qua debeal weelfineren nede nie.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

He succeibe en la Coninduria de la Diputación provincial, a cuatro po-setas discuente chatimos el trimarire, ocho precena al samestre y quince pasotas al año, a los particulares, pagadas el solicitur la succeipción. Los pagos de levra de la capital se harán por libranas del Siro mutuo, admi-ticulote solo sallos en las enercipciones de trimactre, y duicamente por la fracción de pascas que resulta. Las succeipciones atrabadas se cobran son agmanto preparational.

Los Ayuntamientos de seta provincia abonaria la suscripción con arregio a la secula ticerta en directar de la Comisión provincial, publicada sa los admarca de cote Bollaría de sena de y 22 de determitre de 1800.

Los Augustes mutiquias, sun distinción, disc pasettes al apo-números suclose, veinticinco continuos de paseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiziones de las autoridades, axcepte las que cean a instancia de parte no pobre, se insediarán oficialments, asimismo cualquier auuncio concerniente al sarviscio nacional que dimane de las mismas; lo de interes particular previo el pago adeiantado de vointe cóntimos de paseta por cada linea de insecion. Les anuncios a que hace referencia la circular de la Comistión provincial, fecha 14 de diciembre de 20 de noviembre de diciembre de d

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doffa Victoria Engenia y SS. AA. RR. el Principe de Astarias e Infantes, contindan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio distrutan las demás personas de la Augusta Real Pamilia.

(Gazeta del die 8 de febrero de 1916.)

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES (RDENES

limo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.)

ha dispuesto:

1.º Que el derecho de Arancel de 60 pesetas per cada 100 kilogramos señalado en la Ley de 15 de julio do 1914 para el azucar que se importe, se reduzca a igual cantidad que el impuesto leterior, o sea 25

pesetas.

2.º Que por los azacares nacionales que se experten, no habré devolución afguna en concepto de im-puesto interior, y si éste no se hablere setts fecho, se ingresará como derecho de exportación; y 3,º Que to anteriormente dis-

puesto se aplique desde el día siguiente, inclusive, al de la publicación de esta Real orden en la Gaccta de Madrid.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consi-guientes. Dios guarde a V. I. mu-chos eños. Madrid, 50 de enero de 1918. - Urzáiz.

Señor Director general de Aduanas.

Ilmo Sri: S. M. el Rey (Q. D. G.)

ha dispuesto:

1.º Que la franquicia de derechos establecido por Reales ordenes de fecha 1.º del mes actual para la cebada y la avera que se importen del extranjero, se haga extensiva al centeno y demás cereales comprendidos en la pertide 625 del vigento

2.º Que no disfrutarán de tal franquicia el centeno y demás ce-reales que se destinen a la produc-

ción de alcohol, por los que los des-tiladores abonarán el correspondiente derecho arancelario de cuatro pesetas por cada 100 kilogramos a la entrada en la fabrica; y 5.º Que lo anteriormente dis-

puesto se splique desde el dia si-guiente, inclusive, al de la publica-ción de esta Real crd-n en la Gaceta de Madrid

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consi-guientes. Dios guarde a V. I. mu-chos años. Madid, 30 de enero de 1919.- Urzdiz.

Sener Director general de Aduanas.

limo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.)

ha dispuesto:

1.º Que la franquicia de derechos establecida por Reales ordenes
de fecha 1.º del corriente mes para las alubias y lentejas que se importan del extranjero, se haga extensiva a las demás legumbres secas comprendjuss en la justida 628 del vigente Arancel; y

Que lo anteriormente dispuesto se aplique desde el día siguiente, inclusive, al de la publica-ción de esta Real orden en la Gaceta de Madrid.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y fines consiguien-tes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de enero de 1916. Urzdiz.

Señor Director general de Aduanas.

limo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.)

ha dispuesto:
1.º Que se

Que se admita con franquicia de derechos a su importación del extranjero, les harinas de cebada y las de los demás cereales, incluso las de maiz, mijo y dari, comprendides en la partida 626 dei vigente

Arancel; y
2.º Que lo anteriormente dispuesto se aplique desde el día siguiente, inclusive, al de la publicación de esta Real orden en la Gaceta de Madrid.

De Real orden to digo a V. I. para su conocimiento y efectos consi-guientes. Dios guarde a V. I. mu-chos años. Madrid, 50 de enero de 1916. = Urzálz.

Señor Director general de Aduanas.

limo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha dispuesto:

Que el dari o zi hina, comprendido en la partida 613 del vi gente Arancel, se admita con franquicia de derechos a su importación

del catrenjero.

2º Que no disfrutera de tal franquicia el darí o zehina que se destine a la producción de sicchol, por el que los destiladores abonarán el correspondiente derecho arancela-rio de 8 pesetas por cada 100 kilo-

gramos a la entrada en la fábrica; y 3.º Que lo anteriormente dispuesto se aplique desde el día si-quiente, inclusive, el de la publica-ción de esta Real orden en la Gaceta de Madrid.

De Redi orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consi-guientes. Dios guarde a V. I. mu-chos años. Madrid, 30 de enero de 1916.- Urzdiz.

Señor Director general de Aduanas.

limo: Sr.: S. M. el Rel (Q. D. G.) ha dispuesto: 1.º Que el

 Que el mijo, comprendido en la partida 622 del vigente Arancel, se admita con franquicia de derechas a su importación del extran-

Que no disfrutara de tal franquicia et mijo que se destine a la producción de alcohol, por el que los destiladores abemaran el correspondiente derecho erancelario de 3 pesetas por cada 100 kilogramos a la entrada en la fábrica; y

Que lo anteriormente dispuesto se aplique desde el día si-guiente, inclusiva, al de la publica-ción de esta Real orden en la Gacede Madrid.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y rfectos consi-guientes. Dios guarde a V. I. mu-chos sños. Madrid, 30 de enere de 1916 — Urzdiz.

Señor Director general de Aduanne.

limo, Sr.; S. M. el Rey (Q. D. G.)

ha dispuesto:

1.º Que se admita con franquicia de derechos de Arancel, el cánamo en ram : y rastrillado y la estopa de cañamo que se importen del extranjero; y
2º Que lo anteriormente dis-

puesto se aplique desde el día siguiente, inclusive, ai de la publica-ción de esta Real crden en la Gaceta de Madrid.

De Real orden lo digo a V. I para su conocimiento y efectos consi-guientes. Dios guarde a V. 1. mu-chos años. Madrid, 30 de enero de 1916 .= Urza. z

Señor Director general de Aduanas.

limo, Sr.: S, M, el R*y (Q, D, G,)

he dispuesto: 1.º Que quede suprimido el gra-

vamen establecido a la exportación al extranjero del zinc en barras, pasta, torta y objetos instilizados por el inciso primero de la Real orden fecha 1.º del corriente mes; y 2.º Que lo anteriormente dis-

puesto se aplique desde el dia siguiente, inclusive, al de la publicación de esta Real orden en la Gareta de Madrid.

De Real orden lo digo a V. l. para su conocimiento y efectos consi-guientes. Dios guarde a V. I. mu-chos años. Madrid, 30 de enero de 1916 - Urzaiz.

Señor Director general de Aduasas.

limo. Sr.: Vistos los datos refe-rentes a la expertación de carbones vegetales:

Considerando que a pesar del gravamen de 10 pesetas per tonelada, establecido por le Real orden de 1.º del corriente mes, continúa exportándose dicha mercancia en grandes cantidades.

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha dispuesto:

1.º Que se eleve el gravamen sobre la exportación del expresado articulo a 40 pesetes por cada tone-lada de 1.000 kilogramos; y

2.º Que lo anteriormente dispuesto se apilque desde el día elgulente, inc'usivo, al de la publicación de esta Real orden en la Gace-la de Madrid.

De Real orden lo digna V. L. pora sa conocimiento y efectos consi-gilentes. Dios genros a V. I. ma-chos años. Madrid. 50 de enero de 1916.-Urzaiz.

Señor Director general de Aduanas. (Ganete del dia 3) de ouero de (2.0.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECTION OF NERAL DE CORREGS Y TRLEGRAFOS

CORRECS

División 1,"-Negociado 3.º

Debiendo procederse a la celebración de subasta pera contrator el transporte de la correspondencia più blica, en carrunja de cuatro ruedas, entre las effetons del Ramo de La Vectilin y Lugieros, por término da cuatro años, bejo el tipo de 1.000 pesetes annales y domás condicio-nes del pliego que está de manifies-to en esta Principal y cicina de La to en esta Fraicipal y circina de La Vecilia, con arregio a lo preceptuado en el capítalo primero del título il del Reglamento vigente para régimen y servicio del ramo de Corros, y modificaciones introducirias por Real decreto de 21 de mayo de 1907, se advierte que se admitirán las proposiciones, extendidas en pa-pel limbrado de 11.4 cluss, que se presenten en esta Administración presenten en esta Administración principal y clicina de La Vecilia, previo lo dispuesto en la Rind orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1804, hasta el día 4 de marzo próximo, a las diccisiete horas, y que la apertura de plic gos tendrá lug ir en este Administración principal, el día 9 del cita lo marzo, a las once horas. a las once hiras.

León 51 de enero de 1916.=El Administrador principal, Juan Pilas. Modelo de proposición

D. F.... de T..... natural de...., vecino de..... se obliga a desempe-fiar la consucción del correo diario desde La Vecilla a Lugueros, y viceversa, per el precio de (en letro) penetas anuales, con arregio a las condiciones contenidas en el pliego aprobado per el Gobierno. Y para seduridad deesiaproposición, acompaño a ella, por separado, la cartade pago que acredita h ber depositado en...., la fianza de doscientas pesetas, y la cédula personal corriente. (Facha, y firma del Interesado)

apperes siell da la provincia

Circular núm, 13

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la ley de Caza, da 16 de mayo da 1902, y Reglamento para la ejecución de la misma, de 3 para la ejectició de la masma, de o de julio de 1905, desde el día 15 del actual dará principlo la veda en os-ta provincia, que lando, por tanto, desde dicta l'echa prohibida toda ciase de caza, así como la circula-ción y varia de ella durante el tiempe que marca dicha Lay.

En su virtud, recomiendo a los senores Alcaides, Guardia civil y de-más agentes de mi autoridad, cuidon del exacto cumpliento de lo pravenido.

Lo que kigo público para general conocimiento. León La de febrero de 1916.

El Gobernador, Victoriano Ballesteros.

Inspección provincial de Sanidad

CIRCULAR

La frecuencia con que son mordidas las personas por parros, al pare-cer rableses, y la circunstancia de haber confirmado el Instituto de A'onao XIII. la existencia de la rabla

en uno de los que, hablando mordi do a varias personas y también a animales de distintas especies, fué sacrificado reclentemente, obliga a este Cabierno civil a llamar la atención a los Alcaldes de la provincia para que sean sacrificados los parros mordidos y los sospectiosos de hi-drofobia, así como también para que remitan al Instituto de A fonso XIII les cabizas de los animales sacrificados como sospechosos, con el fin de que, al se confirmase la rabia.

sean sometidas inmediatamente al tratamiento antirrábico, las personas que hublesen sido mordidas, dando cuenta lamediatamente de los casos que se presenten, a este Gobierno civil, para poner en práctica cuan-tas medidas se consideren oportu-nas, a fin de evitar la propagación de tan terrible mai.

León 3 de febrero de 1916. Rt Gohernador

Victoriano Ballesteros Sr. A'calde del Ayuntamiento de

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

PRIMERA ENSEÑANZA

En cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes, se anuncian, para su provisión por concerso rápido de trasiado, has siguentes Escuelas nacionales, que han quedado vacantes hasta 31 de diciembre último, c on la cotación anual de 625 pesetas, según relaciones remitidas por las Secciones Administrativas de Primera Euschanza de este Distrito Universi-

AYUNTAMIENTO PROVINCIA **ESCUELA** Executian de niñas Tazones ... Villaviciosa ... Oviedo Cabañas-Raras ... León Silván ... Benuza ... Idem Veguellina de Orbigo ... idem Escucios mixins para Macsira Celada. Villaviciosa. Oviedo Gamonedo O.is Idem Poago Gribn Idem San Adriano Santo Adriano. Idem Ercina (La) Ercina León Huerga de Prailes Villazala Idem Lego de Babia Cabrillans Item Marne Villaturrie Item Manne Villaturrie Item Montejos. Valverda del Camino Gem San Román Bembbro Idem Valdoré Valdoré Idem Valderg Idem Escuelas de niños Camuño Salas Ovied Magdalena de Corros (La) Aviides Idem Naviego Cangas da Tineo Idem Vilianueva Teverga Idem . |Salas |Oviedo - Escaelas mixtas para Maestro Recelea mixtas para Maestro Cardamo, Oviedo Bandojo. Proaza idem Castro Pineda. Cang as de Tiuso Idem Cogolio. Regueras Idem Cogolio. Regueras Idem Lebredo. Et Franco Idem San Marifinale Ondés Miranda. Idem Huergas de Gordón La Pola de Gordón León Lois Salus Idem Lois Salus Idem Lois Cardón La Pola de Gordón León Lois Salus Idem Lois Cardón La Pola de Gordón Idem Noceda de Cabera Gastrillo de Cabera Idem Noceda de Cabera Gastrillo de Cabera Idem Ponjos Valdesamario. Idem Porquero Magaz Idem Cuntanilia y Ambasagans Encinedo. Idem Sahelices dei Rio. Sahelices del Rio Idem Sahelices dei Rio. Sahelices del Rio Idem Siero de la Raina Boca de Huérgano Idem Trabazos Encinedo. Idem Urz (La). Rieito. Idem Urz (La). Reito. Idem Veglarienza Veglarienza Idem Villanueva del Río. Carrizo Idem Villanueva del Río. Carrizo Idem Villanueva del Río. Valdefresno Idem Vivero Murios de Paredes. Idem

ADVERTENCIAS

Los Maestros y Maestras aspirantes a las antedichas Escuelas, remitiren sus expedientes directamente a este Rectorado dentro del plazo de diez días, contados desde el siguien-

te, inclusive, al de la oublicación de este anuncio en la Guesta de Madrid.

Dichos expedientes se compon-dran de instancia en papel de undé-cima clase, keja de servicios y cu-

bierta, según el modelo oficial, y cer-tificado nei Rigistro. Central de Penados y Rebaides, si el concursante no desempeña actualmente Escuela.

En la cubierta se harán constar el nombre del aspirante y relación de las vacentes, por el orden de prefe-rencia en que se deseen.

En la instancia se consignară asimismo el orden con que se prefieren las vocantes solicitadas, expresando además los Recturados en cuyos concursos tome parte el Interesado, o la advertencia de que sonicita sólo en éste. Dal mismo modo que res-pecto de las Bacuelas, deba hacerse constar el ordan de prefirencia en-tre los distintos Rectorados.

Las hojas de servicios se cerrarán con fecha 1.º de enero actori, y deben estar certificadas dentro del pla-

zo comprendido entre dicho dia y el último de la convocatoria. Podrán tomar parte en este con-curso, los Maestros, Maestras y Au-Aditares que desempeñ en Escuelas o Auxidarías de supido igual al de las vocantes maunciadas.

vacantes anunciadas.

Asimismo, confirme a lo establecido en el artículo 35 del Real decreto de 19 de agosto 1915, puaden acudir el presente concurso, sin previa rehabilitación, los Maestros, Maestros y Auxiliares que, después de haber prestado servicios en pro-piedas en Escuelas de 835 posetas o de lafarior dotación, se encuentren fuera de la enseñanza y no estén incapacitados por expediente gabernativo o sentencia.

Esta circunstancia se hará constar en la hoja de servicios.

A estos aspirantes les serdo adjudicadas las Escuelas en la forma que se determina en el artículo de referencia.

De conformidad con lo prevenido la prefación de estos concursos será. la antigü idad absolum en el Migis-terlo, contada desde la posesión de la primara Escuela servida en propieded, si a la ficha de aquália, se hillebin los interesados en posesión del título profesional o hibian con-signado ya los derechos para su ex-

En caso de igualdad de servicios, se tendrá en cuenta la superioridad del título.

Los Ilmos, Sras, Gubernadores, Presidentes de las Juntas provincia-les de Primera Ensañanza de este Distriko, se survirán ordener, con to-da inguncia, la reproducción de este anuacio en los Boletines Oficiales correspondentes.

Lo que se hace público para ganeral conocimiento; debiendo advertir, finalmente, que la falta de cuerplimiento por los aspirantes de les condiciones y requisitos expresados y demás consignados en las disposiciones vigenies, será motivo de exclusión.

Ovledo, 18 de enero de 1916.-

(Carron in affic 2 de febrero in 1916.) man i non a pallanascono

Término municipal de Villabraz COPIA CERTIFICADA del acta de constitución de la Junta muni-

cipal del Cesso electoral.

Don Ciriaco Rusno Ulorcato, Secretario de la Justa municipal del
Censo electoral de este término. Certifico: Que de la sesión cele-brada para la constitución de la referida Junta en el año actual, se ha formulizado el acta que, a la letra,

«En la ville de Villabraz, a 2 de enero de 1916; siendo las ocho de la mañ ma, previa citación individual con expresión del objeto, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de D. Juan Amtonio de Perreras, los achores que a conti-nuación se expresan, designados en el concepto que respecto de cada uno también se especifica, para formar la Junta municipal del Censo electoral de este término en el próximo período de vida legal de esta Corporación:

Para Vocates, y concepto de la de-

signación

D. Eugenio Herrero Pardo, Concejaī,

Pascuai B'anco Pranco, ex-Juez. D. Manuel Barriantos Harrero, contribuyente.

D. Gregotto Martiaez Merino, idem. Para supientes, y concepto de la designación

D. Manuel Merino Merino, contribuyeate.

Vicente Merino Merino, idem. Resultando haber concurrido la totalidad de los señores llamados a constituir la junta, sólo dejo de com parecer el septente D. Vicente Merino, y de conformidad con el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente deciaré que unuélios quedaban posesionados un sus cargos.

Acto seguido, se dió también po-sesión dei cargo de Vicoprasidente 1.º, a D. Eugenio Herrero Pardo, a quien, como Concejal del Ayuntamiento, le corresponde desempanario por ministerio de la Ley

Usando la Junta de la facultad que la concede et art. Il de la ley Electoral, acordó, por ununimidad, designar el día 50 de cuda mas para la celebración de sus sesiones.

Y cumptido el objeto de la convocatoria, se levanto la sesión, firmando in presente acta los señores concurrentes: de que yo, el Secretarlo, certifico. Signen las siguientes fir-mas. Juan Antonio de Perreras. Eugenio Hirraro .- Manuel Barrientos = Gregorio Martinez. = Pascual Bianco. = Mannel Merino. = Ciriaco Ruano, Secretario »

Para que conste, y a los efectos que están pre renidos, expido la pre-sente, con el visto bueno del señor Presidento, en Villabraz a 2 de enero de 1916.—Ciriaco Ruano.— V.º B.º: E. Presidente, Juaq Antonio Ferreras.

MINAS

DON JOSÉ REVILLA Y HAYA, INSTRICTO INTO DEL COTRITO MORSINO DA USTA PROVINCIA.

Hago sabor: Que per D. Tomés Cuesta Diez, vecino de Valdeplelago, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 21 del mes de enero, a les once y cuarents, una solicitud de registro pidiendo diez pertenencias para lo mina de plomo Bemada Antimia, sita en el paraje «La Sierra de la Pega,» término mixto de La Mata de la Verbuis y Valdeplélago. Ayuntemiento de Vajdeplélago. Hace la designación de las citadas diez pertenenclas, en la forma alguiente:

cias, en la forma sigueme:
Se tomará como punto de partida
el ángulo NE, de la iglesia de La
Mata de la Vérbula, y dosda él se
medirán 360 metros al N m., y se
fijará la 1.º estaca; do ésta 200 al

E., la 2 °, de ésta 500 al N., la 3 °, de ésta 200 al O, la 4 °, y de ésta 500 al S., para llegar a la 1 °, quedando cerredo el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este Interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se miuncia por medio del presente edicto para que en el tér-mino de treinta días, contados desde su fecha, puedan presenter en el Gomerno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado. según previene el art. 28 del Reglamento de Mineria vigente.

El expediente tiene el núm. 4.482 León 25 de enero de 1916.--I. Revilla.

tenencias, de los registros sigu es, de cuya resolución quedan Cegn C No terre Idem ge Pontedo... Vecindad ¥ Villanneva de Toral de los propledad y perten s correspondientes, Sandia titulo de p s terrenos c capital: Interesado Por 1 108 1 13 CB Ωį. Ayuntamiento

González Fernández in que haya sido presentado el papel de reintegro p esta fecha cancelados sus expedientes, y francos l anuncio; no hablendo nombrado representante en Carlos F Cérmenes. Hecthress 8,1 Transcurido el piazo reglament: rio sin-tes, el Sr. Gobernador ha geciarado con el ifficados los interesados por el presente al Mineral Ingenieros minas 圥 (etrero Nombre de las ae뜽 luana. León Lº Nimero del expe-diente 4.356

PARTIDO JUDICIAL DE SAHAGUN

REPARTIMIENTO de la cantidad de sels mil ochocientas cinquenta y nueve pescias y circuenta y seis centimos, necesaria para cubrir el presupues to carcelario de 1916 entre los pueblos del partido, tomando por base lo que todos y cada uno paga al Estado en el presente año por las contribuciones directas de tomuebles y subsidio, con arregio a la Real orden de 11 de marzo de 1896;

	Contribuyen at Estado		Total bysedelie-	Correspon-
AYU TAMIENTOS	Por inmuebles	Por subsidio	part	uno
1	Peretzs Cis.	Peactas Cts.	Pesetas Cts.	Pesutas Cts.
Almonza	6.237 75	1.763 60	8 501 33	160 76
Barclanos.		68 3	5 670 63	107 17
Capaleias.	4.011 93	64 50	4 076 43	77 05
Castromadarra	2,915 97	3 3	2.915 97	55 11
Cea	11,238 20	411	11.619 20	2.9 61
Cebanico	10 451 57	180 50	10 652 07	200 95
Cubillas de Rueda		189	19.454 85	567 70
Cuizada del Coto	10 081 21	390 →	10.471 21	197 90 88 35
Castrotierra	4.659 66	14 >	4 673 53	286 17
El Burgo Ranero	14.950 70	190	[5.149 70] 6 433 15	121 59
Escobar	6,301 15	152 > 879 60	22.25 45	420 54
Gallegaillos	21,570 85 6.113 32	146	6 259 32	118 30
Grajal		1.032 37	21.096 17	398 74
Joara		38 >	10.949 66	205 94
Jaarkia	14.274 05	286	14.550 05	275 19
La Vega de Almanza	7.669 26	216	7.835 28	149 05
Sahigun		10.870 43	43 757 47	827 58
Saherices del Rio		138 50	8.511 69	160 57
Santa Cristina	15.269 85	224 >	15.493 85	∡ộ\$ U3
Valdepolo	22.765 71	356 30	23 102 01	436 63
Vitiomoratiel	8 8 5 6 0 3	42 >	8 898 03	162 18
Vidazanzo		357 50	18 953 48	333 35
Villaverde de Arcayos	3.590 71	83 •	5 460 71	65 45
Villamartin		256 •	6.245 47	118 04
Villenizar		321 >	19.631 22	
Villamot		159	12.912.50	
Vallechio	6.411 17 14.625 18	58 • 257 •	6 469 17 14.83J (8	201 63
* III (24 THAM	14.625 18	257 .	14.033 10	
Totalta	345.941 77	19.045 10	562.986	6.859 5 8

Resulta, pues, que siendo la cantidad repartida la de seis mis ochocientas cincuenta y nueve pesetas y cincuenta y seis céntimos, y la base imponible rescientas sesenta y dos mil novecientas ochenta y seis pesetas, corresponde a cada pueblo, al respeto del 1,897996 por 100, el cupo anual que se fija en la última casilla.

Settagun a 15 de dictembre de 1915.—El Alcaide, F. Cidán.—El Sacretarlo, J. Tesouro.

Alcaldia constitucional de Mansilla Mayor

Hallandosa comprandido en el alistamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo actual de 1916, cuyo paradero se ignora, el muzo gúnero 5 del actua allatamiento, Erasmo Diez Gurcía, hijo de Valentin y de Amalia, se le cita para que comparezza en la casa consistorial de esta Ayuntamiento, los días y horas que se expresan a cominua-ción, y para los actos que también se expresan: Para el cierre definitivo, el 13 de febrero, a las diez de su mañana; el 20 del mismo, a la mis-ma hora, para el sorteo; el 5 de marzo, para ser tallado, medido y reconacido facultativamente, para la ciasificación de so dados; en la intell-gancia, de que et qua dej : de com-parecer en el local, días y hora : sanaiados, le parará el perjuicio conhaiados, le parara el perjuicio con-siguiente, según lo prevento en la vigente ley de Riciutamiento y Re-emplazo del Ejército. Manatilla Mujar a 1,º de febrero de 1916.—El Alcalde, Constantino Garrido.—El Secretario, Benigno

Viila.

Alcaldia constitucional de San fusto de la Vega Selulla expuesto al público por

término de ocho dias en la Sacrataria da esta Ayant imianto, al regartimianto da arbitrios extraordinarios correspondiente al año actual de 1916, para cabele el déficit del prasupuesto de 4 935 19 pesetes: durante dicho pluzo pueden los contribugantes examinação y hacer las reclamiciones que creun convenientes.

Asimismo, y por término de diezdias, queda igualmente expuesto at público el pad ó i de células personales para ei refinillo año actual. Dentro de dicho pinzo paedan hacerse las reclamaciones que se crean convenientes,

Sin Justo de la Vega L.º de fabrero de 1916 =8 Alcalde, Lucio

> Alcaldia constitucional de Paiaris de los Oteros

Hiblendo sido incluido en el alistamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo actual, el mozo número 14, Marciano Dioz Martinaz, natural de esta villo, que nació el 9 da septiembre de 1895, hijo de Fermin y Lorenza, e Ignorándose su para-dero y el de sus padres, se le cita por medio del presente para que comparezca por si o por medio de representante, a los actes del cierra definitivo del alisiamiento, zorteo y declaración de soldados, que tendrán lugar en esta Casa Consistorial los dias 13 y 20 del ectual y 5 de Marzo

próximo: pues de no comparecer, le pararán los perjulcios consiguientes. Pajares de los Oteros 1.º de fabre-ro de 1916.—El Alcaide, Hipólito P. Jamazazea.

Alcaldia constitucional de Galleguillos de Campos

ignorándoze el paradero de los mozos que a continuación se expresan, incluídos en el alistamiento de Municipio para el reemplazo del año sciual, se les cita por el presente para que comparezcan en esta Casa Consistorial los dias 20 de fetrero y 5 de marzo próximo en que tendrán lugar el sorteo y clasifica-ción y declaración de soldados, a las 7 y 9 horas, respectivamente; pues 7 y 8 noras, respectivamente; pues de no comparecer por sí o persona que les rapresente, les parará el perjuicio consiguiente:
Demetrio Rivera Martinez, hijo de Florencio y Demetría.
Danlet Rojo Caminero, de Julián

y Besillan. Eulegio López Pernández, de Vi-

vencio y Petra.
Galleguillos de Campus 1.º de fe-

brero de 1916. - Constantino Castellanos.

Se hallan expuestos al público en la Secretaria municipal, por término de ocho dies, el padrón de cédulas personales y el repartimiento de consumos de este Municipio y corrien-te año, para oir reciamaciones; pues parado dicho piazo, no se admitirá nindune.

Galleguillos de Campos 1.º de fe-brero de 1918.—Constantino Castelianos.

Alcaldia constitucional de Santovenia de Valdoncina

Habiendo sido incluído en el alistamiento de este Ayuntamiento para el reempirzo actual, el mozo josé Aller Calleja, hijo de Angel y Sinforosa, e ignorándose su paradero y el de sus padres, se lo cita por medio del presente para que compa-rezca en esta Casa Consistorial los días 13 y 20 de febrero y 5 de mar-zo, en que tendrán lugar el cierre definitivo del alistemiento, el sorteo y la clasificación y declaración de soldados; pues de no comparecar por si o por persona que le represente, le parará el perjalcio a que haya lugar.

Santovenia de la Valdoncina 31 de enero de 1916.—El 2.º Teniente Alcalde, Antonio Garcia.

Alcaldia constitucional de Castrocontrigo

Pormades las cuentas de presupuesto y depositaria, de este Ayunamiento correspondientes al año de 1915, se halian expuestas al públito en la Secretaria del mismo por termino de quince dias, para que puedan ser examinadas por todos los veciros que lo tengan por conveniente.

Castrocontrigo 30 de enero de 1916.—El Alcalde, Santiago Santos.

Alcaldia constitucional de Gartafe

ignorandose el paradero de los mozos que a continuación se relacio-

nan, así como también el de sus padres, se les cita por medio del presente, a fin de que comparezcan en la casa consistorial de este Ayun-tamiento los diss 13 y 20 de febrero y 5 de marzo próximos, en que ten-drán lugar el cierre definitivo del alistamiento, sorteo y declaración de soldados; pues de no comparecer por si o por medio de persona que legalmente les represente, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Mozos que se citan Número 1. Cayetano Valbuena de Cells, hijo de Marcelino y de

Maria. Núm. 3. Juan Monuel Garcia Pernández, de Paulino e Isidora.

Núm. 7. Torcusto Ramos Ló-pez, de Pedro y Timotea. Núm. 11. Aniano Rodriguez Suárez, de Segundo y Laureans. Núm. 13. Agustin Garcia Vélez,

Num. 15. Cipriano Díez y Díez, de Pedro y Prudencia. Núm. 18 Telesforo Comino

Nam. 18 Telestoro Camino Ganzález, de Andrés y Mónica. Núm. 20. Agustín Alvarez Fle-tro, de José y Clara. Núm. 21. Gregorio García Val-

Nóm. 21. Gregorio García Vai-buena, de Antonio y Biblana. Núm. 22. Piácido Gonzáicz Gu-tierrez, de Enrique y Francisca. Núm. 26. Pablo Gutiérrez Fiorez, de Selvador y Tomasa.

Núm. 29. Gregorio Dicz Argue-Num. 25. Cargono Diez Argue-lo, de Leoncio y Aurea. Num. 34. Bernardo González Diez, de laidro y Paula. Lo que se anuncia en el Bolstín

OFICIAL DATE que llegue a conoci-

miento de los mismos.

Carrate 30 de enero de 1916. El Teniente Alcalde, Cayetano Gon-24lez.

Alcaldia constitucional de Barjas

Hablendo sido alfatedos en este Ayuntamiento para el reemplazo del Ayunamento para el recupiazo de corriente año, los mozos que con los rúmeros que en dicho elista-miento se hallan designados, y cu-yos nombres y apellidos, nombres de sus padres, pu bio de su natura-teza y puntos donde se encuentran, a continuación se designan, los cuales, spesar de labor sido citados para la rectificación del alistamiento conforme dispone el art. 45 de la lev de Reclutamiento, no han comparecido a dicho acto, se les cita nuevamente por medio del presente edicto, que se insertara en el Bollerin Opi CIAL de la provincia, para que el se-gundo domingo del mes de lebrero proximo (día 13) a las diez de la mañana, comparezcan en la casa con-sistorial de este Município para asistir al cierre definitivo de listas; el tecer domingo (día: 20) del propio mes, y hora de las siete de la mafisna al acto del sorteo, y el primer domingo del mes de marzo (día 5). a la propia hora, al acto de la cinsificación y declaración de soldados, a fin de que bien por si mismos o por medio de personas que legalmente les representen, pueden aleciones que a su derecho convergan; pues de no verificario, no serán des pués cidos, a menos que justifiquen convenientemente, causa justa que se lo impida; siendo declarados préfugos si no se represantan a su de-bido tiempo:

Número 1.º-Ceferino Fernández

Alleje, hijo de Seratin y Baibina, natural de Vegas do Sec: se en-cuentra, según noticias, en Buenos Aires.

3.--Severino Fernández, de Cao.—severino remandez, de Ca-silda, natural de Correlles: se en-cuentra en la Isla de Cuba. 4.—José Sobredo Pernández, de Manuel y Muría Josefa: en la Isla de

Cuba, y es natural de Barosas. 6.—Sotero de Arriba, de Geno-veva, natural de Viliar: en la lala de

Copa.

11.—José Mallo López, de Dionisio y Camila, natural de Mosteiros: en la Isla de Cuba.

13.—Beutista García Fernández,
de Manuel y Genoveva, natural de
Villar: en la Isla de Cuba.

16 —Andrés Fernández Sobredo. de Aquilino y Antonia, natural de Vegas do Seo: en la Isla de Cuba.

17.—Secundino Santín, de Francisca, natural de Busmayor, en el

18.-Gabino Senra Garcia, Ramón y Dolores, natural de Vegas do Seo: en la Isla de Cuba.

19. - José Santin, de Dolores, na-tural de Corporales: en la Isla de

Cupa.
21.—Pedro Soto Diez, de Domingo y Elvira, natural de Serviz: en la Isla de Cuba.
22.—Pedro Moral, de Luisa, natural de Comptona de Luisa, natural de Comptona de Luisa, natural de Comptona de Luisa, natural de Comp

tural de Corrales: en la Isla de

24.— José Prieto Núñez, de Agus-fin y Juana, natural de Corrales: en

Buenos Aires.

Barjas 31 de enero de 1916.—El Alcalde, José de Aira.

Alcaldia constitucional de Cacabelos

Hallandose comprendidos en el aiistamiento de este Ayuntamiento para el reemplezo actual de 1916, cuyo paradero se ignora, los mozos núm. 29. Josquin González Fernán-dez; hijo de Manuel y María; núme-ro 33, Josquin Clemente Pol Fernández, de Joaquín y Josefs; núme-ro 42. Manuel Bernardo González Reguero, de Laureano y María, se les cita, por el presente edicto, así como a sus padres, tutores o personas de quien dependen, para que comparezcon en la Casa Consisto-rial en los dies 13 y 20 de febrero y 5 de marzo próximos, que tendrán lu-gar la reculticación de finitiva, sorteo y decleración de soldados; pues de no comparecer o persona que legalmente les represente, les parara el perjuicio a que dieren lugar

Lo que se anuncia en el Bolicia Oficial para que llegue a cono-cimiento de los mismos.

Cacabelos 30 de enero de 1916. == El A'calde, Victor Sinchez.

Don Manuel Garrido Fernández. A caide constitucional de Albures. Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Dionisio Paparadero de los mozos Dionisio Pri-nizo Garcia, hijo de Maties y Julia-nz; José Maria Torre Sorribas, de Angel y Francisca; Félix Rumos Bienco, de José y Estéfana; Gerar-do Fernández Si ván, de Martin y Catalina, y Julio Soto Gayoso, de José y Emilia, rocidos en este Mu-nicipio el año de 1895, y hallándosa comprendidos en el sistemanto pucomprendidos en el siistamiento pa-ra el reemp'ezo del Bjército del año actual, y no hablendo podido ser i notificados personalmente, se ad-vierte a los mismos, a sus padras.

intores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y schuales domicilies o residenclas tembién se desconocen, que por el presente edicio se les cita para que comparezcan en esta Cosa Consistorial por si o por medio de legitimo representante, ante este Avantamiento, a los actos de lectura y pierre del atistamiento, sorteo y ciasificación y dectaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 13 y 20 de febrero y 5 de marzo próximos, y hora de las ocho, excepto el sorteo, que lo será a las siete, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de profegos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugir. A bares 31 de enero de 1916,—El

ie ci

e

CPdddd

Alcalde, Manuel G rillo,

Don Benigno Santin Niffez, Alcalde. constitucional del Ayuntamiento de Balbos

Hago saber: Que se halla expues-to al público por término de ocho dias en la Secreteria de este Ayuntamiento, el repartimiento de arbitrios formado para cubrir el déficit del presupuesto para el corriente eño de 19:6, para ols reclamecio-nes; pasedos los cuales, no serán edmitidas.

Balboa 1.º de febrero de 1916.—

Benigno Santin.

Alcaldia constitucional de Cuadros

Halléndose comprendidos en et alistamiento de este Ayuntamiento, para el reemplazo del año actual, cuyo paradero se Idnora, los mozos lidefonao Sánchez Ema, hijo de Justo y Manuela; Paustino Garcia Machin. de Cecillo y Fiorentina, y Mar-tin Alvarez y Alvarez, de Basiliano y Maria del Carmen, se les cita, así como a sus padres, tutores o personas de quien dependen, para que comparezon en esta Cesa Consistorial, y puedan hacer sus reclamaciones, en los dies y horas que se resefien, y en los actos que se ex-Dresan.

Para el cierre definitivo, el 13 de iebrero; el 20 de dicho mes, pera el ecto del sorteo y el 5 de merzo, pera 'a clasificación y deciaración de sol-dados, bien entendido, que de no comparecer, les parará el perjuicio

consiguiente.
Cuadros 51 de enero de 1916.-El Alceide, Félix Garcia.

Alcaldia constitucional de Matanza

Se hallan expuestos al público en la Secretaria de este Ayantamiento por espacio de coho dias, el repar-timiento de arbitrlos extraordinarios do pajo y leffo, el de ganadería por motrojera y etros aprovechomientos, a fin de de que los contribuyenses en ellos incluidos, puedan examinaries y hacer les reclamaciones que crean pertinenies.

Matenza a 2 de labrero de 1916. -El Alcalde, Vicente Gircia.

Alcaldia constituzional de Quintana de! Castillo

l·lablendo sido incluídos en el alistraniento que este Ayuntamiento formá para el actual reemplazo, los mozos que a continuación se expresan, que no han comparecido al acto de retificación, e ignorandose su paradero, se les cita por medio del presente para que comparezonn en esta Casa Consistorial los días 13 y 20 de febrera y 5 de marzo próximos, que tendren lugar, respectiva-mente, el cierre del alistamiento, el sorteo y la clasificación y declaración de soldados. De na comparecer por si o por medio de persona que les represente, les purará el periolcio a que haya lugar.

Mozes que se citan

-Ab≥rto Lozsao Rodriguez, hijo de Dámaso y Francisca. 2.—Felipe García Arienza, de

juan y Angela.
5.—Frutos Cuesta Pernandez, de Anicato y Rosenda.

4.—Ignacio Merimez Maninez, de Andrés y Micaela, 5.—José García Cabean, de Vi-

cente e Higinia. 6.-Tomás Lomno Pelátz, m

Venancio y Maria. 7.—Valentin Saurez Suffrez, de

Froltan y Maria.

8.—Florentism Niganis Pérez, de Gregorio y Pascuala...

-Leonom Couris Manez, de

Enrique y Lorenza.

10.—Domingo Permindez Martinez, de Leandro y R. faels.

11.—Máximo Cabero Sufrez, de Pescual y Maria. 12.—José Suirez Pernández, de

Agustin y Magdalena.
Quintana del Castillo 31 de enero
de 1916.—El Alcaide, Restituto Rodriguez.—El Secretario, Manuel
Diez.

RUZGADOS

Don Alberto Paz y Mateos, Juen de primera instancia de la ciudad y ertido de Ponferrada.

Hago saber: Que en el expediente de exección de costas de la calena se escución de contra de la contra seguida por altanamiento de morada y lesiones, en este Jangado, contra Marcos García Oralio, tecino de Posades de Cubilina, se inacordado, pos providentis de atimo, sacar a pública subasta, los alguientes bienes inmuebles, embergados a dicho

nes minutores, empargatus a arche processão:

1.º La sexts parte de una casa, proindiviso con Magdalema Oratio, madre del processado, y esd los fiermanos de éxte, Se gundo y Deloras García Orallo, situ en el caso de Posadina, de planta baja, cubierta de losa, señalada con el número 31, en la calle Parte. en la calle Real, que mide una suen la calle Real, que mue una una perficie de 170 metros cuadrados, y linda toda: por derecha, entrando, casa de juana López; Izquierda, prado que luê de Tomás Nistal, hoy de Diego Pernández; espalda, era de herederns de José Nistal; frente, dicha calle Real: tasada, la expresada sexte parte, en 150 peretas.

a serve parce, en 150 pescus.

2.º Una tierre, en término de
Posadina, y sitio de « Jode ga,» de ca-bida de 4 áreas; Ilnda E., con otra de Marcos García Orallo; S., ca-mino; O, Miguel Jáñez; N., de Vi-centa de la Cruz; tasadar en 30 pe-

setas. 5.º Olra tierra, en el minaro término y sitio, de cabida 4 areás: linda E., de Migual Jover; 8. camino; O., de herederos de Amelmo Ora-lio; tremia en 20 peacesa.

Cuyes tincas se venden para pa-go de dichanacoatas, debienda cele-brarse su ramate el día 28 del pró-

mo mes de fabrero, a las doce, en los estrados del este juzgado.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quie- ! ran interesorse en la subasto; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra fas dos terceras par-tes del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta y sin que se consigue previamente el 10 por 100, por to menos, del propio valor, y que no existen títulos de propiedad de expresadas fincas, quedando a cargo del rematante el suplir esta faita.

Dado en Ponferrada a 28 de erero de 1916.-Alberto Paz.-El Secretario judicial, Primitivo Cubero.

Don Pélix Tejada y Torran, Juez de instrucción de la villa de Risho y su partido.

Hago suber: Que con fecha 21 de noviembre del pasado año, ha desaparecido, al caer al río Ceres, pereciendo ahogada, la vecina ado fue del pueblo de Cain, Valentina Gue-rra, de unos 18 años de edad; y con el fin de averiguar si su cadáver ha podico apprecer en alguna de les margenes del citado rio por donde discurren sus aguas, u otro sitio cualquiera, se hace público por el presente edicto, pera conocimiento de las autoridades y agentes de la polícia judicial; pues así lo ha acordado por resolución de esa fecha, en causa que con tal motivo instruvo.

Riaño 27 de epero de 1918.-Pélix Tejuda, =El Secretario habilitado. Pedro Gutiérrez.

Don Fellx Tejada y Torres, Juez de isstrucción del partido de Riaño, Hago asber: Que con fecha 5 de

dicambre último, ha dessperecido entre los pueblos de Velilla de Guarentre los pueblos de Veilla de Guar-do y Besande, la vecina da Siero, María Diez, de unos 60 años de essed y suponiendo pereclera tho gada por aumersión en el río que pase por aumersión en el río que pase por aumorsión en el río que cimiento de las autoridades, por si tal vez fuera hallado su cadáver; pues est lo tengo neordado en pro-videncia de este da dictada en cauildencia de este dia dictada en causa que con tal motivo instruyo.

Dado en Risito a 27 de enero de 1916.—Félix Tejada—El Secreta-rio habilitado, Pedro Gutiérrez.

Don José Voces Gómez Juez muni-cipal de Priaranza del Bierzo.

Hago saber: Que en actuaciones de ejecución de sentencia de juicio verbal civil, promovido por D. Antonio Sánchez Alejandre, vecino de Pumarea, contra D. Tirso A'varez Cobo, vecino que fué de San Juan de Paluezas, y hoy de ignorado_paradero, enbre reclamación de ciento vainticinco pesetas que le sdeuda, y costas, he acordado procedera la venta, como de la propiedad del den-dor, de los inmuebles signentes:

Término de San Juan de Paluezas 1.º Una tierra, en los «barrede servidumbre; Este, Victorino García; Sur, Gregorio López, y Cente, Florencio Cobo; tamaia ed

cien pesetas.

2.º Un pri Un prado, en los solmates», de hacer une área y treinta centi-áreas, con dos árboles silvestres: Inida N., Dionisio Valcarce; Esté,

Pernando Alvarez; Sur, arroyo, y Ogste, Benjamin Garcia; tasado en ochenta pesetas.

30 Un caserón en Cima de VIla, mide cincuenta metros cuadrados, con terreno accesorio; linda derecha entrando. Pernando Alvarez; izquierda, Alvaro Voces; estalda, Pedro G irnelo, y frente, calle; tasado en sesenta pesetas.

La subasta tendrá lugar públicamente a las once horas del dia veintiuno del próximo febrero, en la sala-sudiencia, por pujas a la llana, de-judicandose al mejor postor; advir-tiendose que son libres de dargas; no existen títulos de propiedad; que no se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y sin que se deposite pre-viamente el diez por ciento, de la misma, reservandase el finer el del adjudicatario y devolviendose a los demás licitadores,

Dado en Prieranza a veinte de enero de mil novecientos disciseis.
José Voces.-P. S. M.: Luis Merayo, Secreterio.

Don José Vocta Góntez, Jacz mani-cipal da Priaranza del Bierzo.

Hago saber: Que en actuaciores de ejecución de sentendia de juicio verbal civil, promovido por D. Ino-cencio García García, de esta vecindad, contra D. Tirso Alvarez Co-bo, vecino que sas de San Juan de Paluezas, y hos de ignorado parade-ro, sobre reclamación de cuerenta y tres peaetes que le adeuda, y costas, he acordado proceder a la venta de los immebles siguientes, propiedad dei deudor:

1.º Una tierra, al sitio del Orbedal, de hacer tres áreas próximamente: linda Norte, Ramón Cobo; Este,
Dictino Morán; Oeste, Fernando
Alvarez, y Sur, Pedro López; tasada en treinta pesetas.
2.º Otra, en «Chao

de hacer cuetro áreas y setenta cen-tiáreas: linda Norte, Fernando Alvarez; Bate, Benjamín García; Oeste, G: briel Alvarez, y Sur, Antenio At-varez; tasada en treinta y ciaco pe-

setas. Otra, en «viña Bella», de hacer cuatro áreas: linda Norte, Ctau-dio A'varez; Este, Prancisco Gar-cia; Sur, Bautista Alvares, y Ocate, Galliermo Garnelo; tauséa en frein-

ta permins La substa tendrá lugar pública-mente a las diez horas del dia veintiuno dal proximo febrero, en esta sala-antiencia, por pujas a le liana, adjudicandose al mejor postor, advirtiéndose que son libres da cargas; no existen titulos de propiedad; que no se admiten postaras que no cubran las dos terceras partes de la ta-sación, y sin que se deposite previemente el diez por tiento de la mis-ma, reservandase al final el del ad-judicatario y devolviéndose a los demás licitadores.

Dado en Priaranza a velute de enero de mil novecientos dieci-seis.—E) juez. José Voces.—Por su mundado: El Secretario, Luis

Don Luis Martinez de Sosa, juez municipal de Villamantan. Hago saber: Querpor providencia de este día, dictada en los autos a instancia de D. León Alvarez Casan, genira Cimponte Rodrinuez

González, ambos de lesta vecindad. sobre pago de quince peseins, costas y gastos, se saca a pública subasta, la finca signiente:

Un prado, término municipal de Villantañázi, a los de carro-prado, hace checo heninas, igual a cuaren-la y dos áreas y ochema centiáreas: linda Oriente, Ricardo Redriguez; Mediodía, con el reguero: Pomente, Santiago Almuzara, y Norte, here-deros de Felipe Alonso Duque; va-

lorado en quinientas pesetas. La aubasta tendrá lugar el día veintifrés de febrero próximo, y hora de las aiez, en los estradas de este Juzgado; advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y sin que antes se haya consignado el diez por ciento, por lo menos, del valor de la finca que sirve se tipo para la subasta; no existen títulos de propienad, y el rematante sabrá conformarse con la certificación

del acta de remate. Dado en Villamañán a veintinueve de entro de mil merecientos dieci-teis.-Luis Martinez de Sosa.-El Secretario, Julio Liames.

EDICTO

Don Luis Agnado Novo, Juez muni-cipal de Corullón.

Hago saber: Que para hacer elec-tiva la suma de ciento ochenta pese-tas que Maria Rodríguez Ganzález, vecina de Cadafresnas, adenda al Hospital de Villafranca del Bierzo, por pensiones vencidas, costas y las que venzan hasta el completo pago, se saca a pública subasta la finca alguiente, radicante en término de Cadeireanas:

Un prado, al sitio de Lagartifias, con castaños por el Naciente y Mediodía, de quince áreas y dies centiáreas, poco más o menos, que da-da por el Naciente, más de Fidel Garcia; Mediodia, monte Virón; Po-niente, más de Blas Rodriguez, y Norte, más de Santiago Pérez; tasado en mil Veinticinco pesetas,

El remate tendra lugar el día dos de marko próximo, a las diez de la mañane, en la sala-audiencia de este Juzgado, sito en la casa de Ayunta-miento; advirticado que para tomar parte en la subasta, habra de depo-sitarse sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de le tassolon, y que no sa han suplido diulos de propie-

dad de la finca embargada. Dado en Corullón a reintislete de enero de mil novecientos dieciaels. Luis Aguado. = P. S. M : José Diaz Gerboles, Secremelo.

ANUNCIOS OFICIALES

López López (Eduardo), hijo de Manuel y de Dolores, natural de Ca-cabelos, Ayuntamiento de Idem, pro-tincia de León, estado y profesión se ignoran, de 21 años de edad, y de 1,578 metros de estaines; cuyas sefias particulares se ignoran, domiciliado ultimamente en Cacabelos, Ayuntamiento de ident, provincia de León, procesado por falter a concentración, comparecerá en el plazo de treinta dios ante el primer Teniento del Regimiento de Infanteria de Burgos, núm. 36, de guarnición en León, D. Manuel Pellitero Ordás; bajo apercibimiento de ser declarado rebeide.

Dedo en León a 29 de enero **és** 1916,—Manuel Pellitero.

Chana Jáñez (Primitivo), hijo de Ramon y de Raimunda, natural de Quintana, Ayuntamiento de Quintana del Marco, provincia de León, de estado soltero, profesión juntalero, estata index o, processor jurianeto, de 21 años de entaj; soins parliculares ninguna, domiciliado últimamente en Quintana, Ayuntamiento de Quintana del Marco, provincia de León, procesado por faltar a concentración, comparecerá en el plazo de treinta dias ante el Juez Instructor del Regimiento de Irianteria de Burgos, de guernición en León, pri-mer Teniente D. Francisco Garcia Vera; bajo apercibimiento de ser de-ciarado rebeide.

Dado en León a 29 de enero de 1916, - Francisco Garcia.

Vareis Rodriguez (Severo.) hijo de Andrés Vareia y de Josefa Rodri-guez, natural de Espinoso, Ayunta-miento de Los Barrios de Salas, provincia de León, estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad, y de 1,595 metros de estatura; cuyas señas particulares se ignoran, domiciliado últimamente en su pue-

blo, Ayuntamiento de Los Barrios de Salas, provincia de León, proce-sado por faltar a concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Comandante juez ins-tructure del Riscinganto de las nuevias tructor del Regimiento de Infanteria de Burgos, núm. 36, de guarnición en esta plaza, D Francisco Sánchez de Castilla; bajo apercibimiento de

ser declarado rebelde.

Dado en León a 30 de enero de 1916.—Prancisco S. de Castilla.

Otero López (Agustín), hijo de Manuel Otero y de Marie López, natural de Pumbrlego, Ayuntamiento de Benuza, provincia de León, profesión labrador, de 24 años de edad; cuyas señas particulares se ignoran, domiciliado últimamente asu pueblo, Ayuntamiento de Benuza, provincia de León, procesado por laiter a concentración, compare-seña en el plazo de treinta dias ante. cerá en el plazo de treinta d'as ante el Comandante Juez Instructor del Regimiento de Ir fanteria de Burgos, núm. 36, de gusmición en esta pla-za, D. Francisco Sánchez de Castilla; bajo apercibimiento de ser de-

clarado rebelde.
Dado en León a 30 de enero de 1916.—Francisco S. de Castilla.

Diaz Fernández (José), hijo de Manuel y Primitiva, natural de To-rre del Bierzo (León), de estado soltero, profesión herrero, de 34 soltero, profesión herrero, de 34 años, sus señas son: estatura regular, pelo nigro, b gule y barba poblados, ojos azules, nariz regular, boca pequeña, y particulares mingunas; viste traje completo de paño oscuro, gorra gris y botas negras, domielitado últimammente en Oadia, procesado por el delito de polizonaje, comparecerá en tempiao de treinta dias ante el Sr. Juez instructor de la Comandencia de Marina de esta provincia. Capitán de Ingresona de esta provincia. na de esta provincia. Capitán de In-fantaria de Marina, D. Isalas Alva-

rez y Diaz. Cadiz 20 de enero de 1816.—El Juez instructor, Isaas Alvarez.

El die 2 del corriente tuvo lugar en Roderos, perteneciente al Ayunta-

AÑO DE 1915

miento de Villaturiel, el sorteo de un polilno garañón, habiendo corres-pondido el premio, al núm. 372. La persona que lo posea, se presenta-rà, en dicho Roderos, al Alcalde, D. Deogracias Iban.

Roderos 5 de febrero de 1916 -Vicente Martinez.

Press Las Vociens y Linares

El Presidente del Sindicato de ci Pressente del Sindicato de riegos de dicha presa, convoca a tosus sus participes a junta general
ordinaria, que se celebrara e: 27 del
corriente, a lás dos de la tarde, en
la Casa Escuela de Barrio, para
nombrar Presidente y dos Vocalos,
y para cumplimentar el art. 44 de
las Ordenaras.

En dicho oia se tratará de todos los trabajos que sean necesarios en las acequias para el año corriente, y demas asuntos concernientes a la Comunidad.

Barrio de Nuastra Señora 5 de fa-brero de 19:6.—El Presidente, Ge-rardo Viejo.

CAPITAL DE LEON

AÑO DE 1915

國際機構越來經過過程在本華學的學者學習人大學的工作工程的工程學學院使用學學工作一人不過以與教育學的心學學情報學院

MES DE DICIEMBRE

Estadistica del movimiento natural de la población

Canana de las dafunciones

	CAUSAS	Número de defuncio- nes
1	Piebre tifoldea (tifo abdominal) (1)	•
2	Tito eventemático (2)	•
	Piebre intermitente v caduexia paludica (4)	,
4	Viruela (5)	,
5	Sarampión (6)	, ,
6	Esceriatina (7)	,
5456789	Coqueluche (8)	,
- 8	Difteria y crup (9)	,
. 9	Gripe (10)	•
ΙÓ	Colera asiático (12)	
11	Colera nostres (13).	
12	Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 a 19)	4
15	Tuberculosis de los pulmones (28 y 29)	;
14	Tuberculosis de las meninges (30)	•
15	Otras tuberculosis (31 m 35)	1 2 6 5 5
16	Cancer y otros tumores malignos (39 a 45)	i 2
17	Meningitis simple (61)	¥
18	Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 y 65)	[1
19	Enfermedades organicas del corazón (79)	×
20	Bronquitls aguds (89)	
21		l i
22 23	Neumonía (92)	
23	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la ti- sis) (86, 87, 88, 91 y 93 a 96)	4
24	Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 105)	;
24 25	Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104)	6
28	Apendicitis v tifiitis (108)	,
27	flernias, obstrucciones intestinales (109)	
28	Cirrosis del higado (113)	•
26 27 28 29 30	Nefritis aguda y mai de Bright (119 y 120),	1
30	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órga-	,
	nos genitales de la mujer (128 a 132)	
51	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebitis puerpera-	
	(es) (157) Otros accidentes puerperales (154, 135, 156 y 138 a 141)	,
32	Otros accidentes puerperales (154, 155, 158 y 158 a 141)	,
20	Debilidad congenita y vicios de conformación (150 y 151)	}
38 34 35	Sentitidad (154)	1
20	muertus violentas (excepto el surcidio) (104 a 186)	2
36 37	Saicidios (155 a 163). Otras enfermedades (20 a 27, 36, 37, 58, 46 a 60, 62, 65, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 135, 142 a 149, 152 y 155) Enfermedades desconocidas o mai definidas (187 a 189)	'
3/	Ouras entermedades (20 a 21, 50, 51, 58, 46 a 50, 62, 65, 66 a	í
	10, 00 a 63, 80, 100, 101, 100, 100, 101, 110, 111, 112,	7
38	114 a 110, 121 a 121, 130, 142 a 143, 132 y 130)	l !
20	Criticianadanes desconocidas o um destinos (191 s 109)	L'
	Total	44

León 14 de enero de 1916,=El Jefe de Estadística, Federico Camarasa-

MES DE DICIEMBRE

CAPITAL DE LEON

Estadistica del movimiento natural de la población

Población		19.030
	Absolute	55 44 9
Número de michos	Natalidad (*) Mortalidad (*) Nupcialidad	2,89 2,31 0,47
	Varones	30 25
Númere de nacidos.		37 5 15
	Total	. 65
	Legitimos Ilegitimos Expósitos	5
	TOTAL	5
Número de Palli	Varones. Hembras Menores de 5 años. De 5 y más años. En hospitales y casas de salud. En otros establecimientos benéficos	19 25 16 28 11 15

León 14 de enero de 1910.-El Jefe de Estadistica, Federico Camarasa.

(1) No se incluyen les nucldes muertes,

Se consideran nacidor invertor los que nama ya muertos y los que viven menos de veinticuatro horas.

- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Kate coeficiente se reflere a los nacidos vivos.
- También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

Imprenta de la Diputación provincial